

AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

Agencia de Viajes asegurada: MOHAMMED SHAFEER FAIZAN

CIF.: Y7536355M

Anexo a la póliza núm. 86094527

Condiciones especiales de esta póliza para el ejercicio de la actividad de agencia de viajes.

En relación con la póliza citada, esta compañía expone que la misma garantiza, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, la cobertura por cada bloque de responsabilidad en las siguientes cuantías:

600.000 euros por r. civil de la explotación del negocio.

600.000 euros por r. civil indirecta o subsidiaria.

600.000 euros por r. civil por daños patrimoniales primarios.

Estas coberturas incluyen todo tipo de daños o siniestros: daños corporales, daños materiales y los perjuicios económicos causados. Afianzan el desarrollo normal de la actividad de agencia de viajes y garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad.

Estas garantías no podrán ser disminuidas por concepto alguno. Cualquier prestación o garantía accesoria ofrecida por la Cía. no podrá afectarlas, reducir las ni desvirtuarlas, y se tendrá por nula o no puesta cualquier cláusula o texto que las reduzca o altere directa o indirectamente.

Asimismo, la Cía. se compromete a comunicar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Comercio la cancelación de la póliza citada en el plazo máximo de 15 días de haberse producido.

Conforme:
El Tomador

Firma de la persona autorizada
por la compañía, sello y fecha



AXA Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Sevilla, 24 de abril de 2025